

FACILITACIÓN DE LA MOVILIDAD FRONTERIZA

MATRIZ DE SÍNTESIS PARA RECOPIRAR Y SISTEMATIZAR PROGRAMAS, EXPERIENCIAS O BUENAS PRÁCTICAS DE LOS PAÍSES SURAMERICANOS

- NOMBRE PAÍS:

CUADRO RESUMEN	
Nombre (programa/experiencia)	Grupo de trabajo especial para la adopción de un acuerdo general sobre libre circulación de personas.
Año de inicio	2009
Duración	2009 - A la fecha
Sustento legal	Protocolo complementario al acuerdo de Maipú
Ministerio y Unidad (es) responsable (s)	Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile y Argentina
Descripción	La República de Chile y de Argentina establecen un Grupo Especial de Trabajo, integrado por las autoridades nacionales competentes y coordinadas por los Ministerios de Relaciones Exteriores de ambas destinado a la adopción de un Acuerdo General sobre Libre Circulación de Personas.
Principal (es) objetivo(s)	<ul style="list-style-type: none"> - Armonización de normas y controles migratorios de las Partes con terceros países. - Condiciones requeridas para el ingreso y egreso de personas, vehículos y bienes entre las Partes. - Armonización de normas sobre visados y documentos migratorios y aduaneros. - Controles fito y zoo-sanitarios sobre equipajes de las personas. - Establecimiento de normas sobre ingreso y egreso de menores e interdictos. - Concesión de permisos de residencia. - Normas relativas al otorgamiento de refugio y asilo. - Cooperación policial. - Cooperación judicial. - Disposiciones comunes sobre extradición judicial. - Disposiciones, entre otros temas, sobre el tráfico ilícito de estupefacientes, sustancias psicotrópicas y precursores químicos y la lucha contra el delito organizado transnacional. - Creación de un sistema informático común para el control migratorio. - Creación de mecanismos binacionales con el fin de controlar, monitorear, y resolver de modo expedito, las diferencias específicas sobre cuestiones relativas a la aplicación de las normas del Acuerdo General sobre Libre Circulación de Personas.
Principal (es) actividad(es)	<ul style="list-style-type: none"> - Mantener informado del desarrollo de sus actividades al Gabinete Ministerial Binacional para la Integración, hasta la plena adopción del Acuerdo General sobre Libre Circulación de Personas

FACILITACIÓN DE LA MOVILIDAD FRONTERIZA

	<ul style="list-style-type: none">- Podrá establecer comisiones para el estudio y elaboración de propuestas a ser incorporadas en el Acuerdo General sobre Libre Circulación de Personas, cuando la complejidad de las materias así lo requiera.
Logros/resultados	S/I
Fortalezas	S/I
Debilidades	S/I
Presupuesto contemplado	S/I
Comentarios adicionales	

Glosario: S/I: Sin información; N/A: No aplica.